

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LA GERENCIA SECCIONAL DEL CAUCA (E)

Procede a notificar por aviso a JESUS MARIA CRITIZ MONTENEGRO identificado con C.C. No. 10532840 en ejercicio de las funciones que le atorga el Decreto 4765 de 2008 y en particular el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011).

Acto Administrativo a Notificar AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS 0175 DEL 04

DE DICIEMBRE DEL 2024

Procedimiento Administrativo Sancionatorio EXPEDIENTE CAU 2 21 0-82 001 2024 0175 DEL

2024

Persona a Notificar. JESIJS MARIA ORTIZ MONTENEGRO identificado con

C.C., No. 10532940.

Dirección de Notificación: MUNICIPIO SOTARA PAISPAMBA, VEREDA

HIGERON, PREDIO EL TRILLADERO / CORREO

ELECTRONICO: N/A

Recursos: NO PROCEDE

Se hace constar que una vez entregado el aviso y el Acto Administrativo a notificar, se entiende notificado a partir del día siguiente de su entrega.

Dado en Popayán a los once (11) días del mes de marzo de 2025.

MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO Gerente Seccional Caura (E)

Proyectó: Camila Hurtado - Abogada contratista

FORMA 4-036 V. 2











ACTA DE PREDIO NO VACUNADO - GANADERO

ECHA DE VISITA		CICI	.0	AÑO	APNV No.		
8/12/2022 08 40 2		2022		3895661			
ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA			N. Contract of the Contract of	OFICINA LOCAL ICA	PROYECTO LOCAL		
COMITÉ DE GANADEROS DEL CAUCA			-	POPAYÁN	POPAYÁN		
			INFORMACIÓ	N DEL PREDIO			
REDIO NUEVO	ZONA	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDI	0			
NO NOEVO	RURAL	1236083	EL TRILLADERO				
DIRECCIÓN PREDIC	URBANO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		VEREDA / LOCALIDAD O COMUNA		
NA CAUCA		CAUCA	Control of the Contro		HIGUERON	GUERON	
NOMBRE DEL GAN	ADERO O RAZÓN	SOCIAL	SEXO DEL GANADER	and the second s	NÚMERO		
JESUS MARIA ORTI	Z MONTENEGRO)	HOMBRE	CÉDULA	10532840		
	TO BE SOLVED	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓN	And with the second	AUTORIZÓ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRO	NICO	
TELÉFONO 1 3002500617	in and an east	N/A	N/A		NO	The second of the	
3002500617				OVACUNACIÓN			
		NADERO REMUENTE	DATOS DE N	O VACONACION			
NEGACIÓN A LA VA	ACUNACION - GA	NADERO: RENUENTE		60			
			CENSO DE BOVI	NOS Y BUFALINOS			
CATEGORÍA		IN	ENTARIO BOVINOS		INVENTARIO BUFALINOS		
TMBRAS		10.0	4	- 1	0		
CHOS			5		0		
CHOS							
de lo dispuesto po materia. Con la firma del	or la Ley 395 de	e 1997, la Ley 1955 de 2019, el nento manifiesto que la informa	9 Instituto Colombiano Agra Código de Procedimiento	Administrativo y de lo Cor	o a la aplicación de las sanciones legales a que haya lug ntencioso Administrativo y demás disposiciones que reg sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo	, expres	
No realizar la vac de lo dispuesto pi materia. Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos. san	presente docum EGAN-FNG par autorización se itarios y de info	e 1997, la Ley 1955 de 2019, el mento manifiesto que la informa ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale primación. De manera adicional	9 I Instituto Colombiano Agra Código de Procedimiento ción proporcionada es vel datos personales, activid a la información suminist	Administrativo y de lo Con rídica y por lo tanto corre ad que incluye la recolecc uro y para los Datos Pers rada en el presente docu	a la aplicación de las sanciones legales a que haya lug ntencioso Administrativo y demás disposiciones que reg sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo ión, almacenamiento, actualización, uso, circulación, tra sonales que hubieran sido tratados por esta entidad o imento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, a ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los prin	, expresansmisión para fir el mate	
No realizar la vac de lo dispuesto pi materia. Con la firma del informado a FED transferencia. Le estadísticos, san fotográfico y aud	presente docum EGAN-FNG par autorización se itarios y de info	e 1997, la Ley 1955 de 2019, el mento manifiesto que la informa ra efectuar el tratmiento de mise o otorga para Datos Personale immación. De manera adicional do en el momento del registro.	I Instituto Colombiano Agrac Código de Procedimiento ción proporcionada es ver datos personales, activid s que se traten en el futu a la información recolectado datos	Administrativo y de lo Cor rídica y por lo tanto corre ad que incluye la recolecc urro y para los Datos Pers rada en el presente docu la responde a los fines de la responde a los fines de	a la aplicación de las sanciones legales a que haya lug ntencioso Administrativo y demás disposiciones que reg sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo ión, almacenamiento, actualización, uso, circulación, tra sonales que hubieran sido tratados por esta entidad o imento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, a ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los prin	, expres ansmisió para fir el mate	
No realizar la vac de lo dispuesto pi materia. Con la firma del informado a FED transferencia. Le estadísticos, san fotográfico y aud	presente docum EGAN-FNG par autorización se itarios y de info	e 1997, la Ley 1955 de 2019, el mento manifiesto que la informa ra efectuar el tratamiento de mis e oltorga para Datos Personale primación. De manera adicional do en el momento del registro. de	9 I Instituto Colombiano Agra Código de Procedimiento ción proporcionada es vel datos personales, activid a la información suminist La información recolectad datos INFORMACIÓ	Administrativo y de lo Cor rídica y por lo tanto corre ad que incluye la recolecc iro y para los Datos Pers rada en el presente docu la responde a los fines de perso	a la aplicación de las sanciones legales a que haya lug ntencioso Administrativo y demás disposiciones que reg sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo ión, almacenamiento, actualización, uso, circulación, tra sonales que hubieran sido tratados por esta entidad o imento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, a ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los prin	, expres ansmisió para fir el mate	
No realizar la vac de lo dispuesto pi materia. Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos, san fotográfico y aud administración VACUNADOR	presente docum EGAN-FNG par autorización se itarios y de info	e 1997, la Ley 1955 de 2019, el mento manifiesto que la informa ra efectuar el tratmiento de mise o otorga para Datos Personale immación. De manera adicional do en el momento del registro.	9 I Instituto Colombiano Agra Código de Procedimiento ción proporcionada es vel datos personales, activid a la información suminist La información recolectad datos INFORMACIÓ	Administrativo y de lo Cor rídica y por lo tanto corre ad que incluye la recolecc iro y para los Datos Pers rada en el presente docu la responde a los fines de perso	a la aplicación de las sanciones legales a que haya lug ntencioso Administrativo y demás disposiciones que reg sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo ión, almacenamiento, actualización, uso, circulación, tra sonales que hubieran sido tratados por esta entidad o imento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, a ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los prin	, expresa ensmisió para fir el mate	
No realizar la vac de lo dispuesto pi materia. Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos, san fotográfico y aud administración	presente docum EGAN-FNG par autorización se itarios y de info	e 1997, la Ley 1955 de 2019, el mento manifiesto que la informa ra efectuar el tratamiento de mis e oltorga para Datos Personale primación. De manera adicional do en el momento del registro. de	9 I Instituto Colombiano Agra Código de Procedimiento ción proporcionada es vel datos personales, activid a la información suminist La información recolectad datos INFORMACIÓ	Administrativo y de lo Cor rídica y por lo tanto corre ad que incluye la recolecc iro y para los Datos Pers rada en el presente docu la responde a los fines de perso	a la aplicación de las sanciones legales a que haya lug tencioso Administrativo y demás disposiciones que reg sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previoción, almacenamiento, actualización, uso, circulación, trosonales que hubieran sido tratados por esta entidad cumento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, le ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los prinnales	, expres ansmisió para fi el mate	
No realizar la vac de lo dispuesto pr materia. Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos, san fotográfico y aud administración VACUNADOR CEDULA 1061738656	presente docum FGAN-FNG par autorización se itarios y de info iovisual captural	nento manifiesto que la informa ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale primación. De manera adicional do en el momento del registro. de NOMBRES Y APELLIDOS CO FERNANDEZ MENESES JUA	9 I Instituto Colombiano Agra Código de Procedimiento ción proporcionada es vel datos personales, activid a la información suminist La información recolectad datos INFORMACIÓ	Administrativo y de lo Cor rídica y por lo tanto corre ad que incluye la recolecc iro y para los Datos Pers rada en el presente docu la responde a los fines de perso	a la aplicación de las sanciones legales a que haya lug ntencioso Administrativo y demás disposiciones que reg sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo ión, almacenamiento, actualización, uso, circulación, trasonales que hubieran sido tratados por esta entidad cumento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, a ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los prin nales	, expres ansmisic para fi el mate	
No realizar la vac de lo dispuesto pi materia. Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos, san fotográfico y aud administración VACUNADOR CEDULA 1061738656 PERSONA QUE.	presente docum FGAN-FNG par autorización se itarios y de info iovisual captural	a 1997, la Ley 1955 de 2019, el mento manifiesto que la informa ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale ormación. De manera adicional do en el momento del registro. de NOMBRES Y APELLIDOS CO FERNANDEZ MENESES JUA	9 I Instituto Colombiano Agra Código de Procedimiento ción proporcionada es ve- s datos personales, activid s que se traten en el futu- a la información suminist La información recolectad datos INFORMACIÓ	Administrativo y de lo Cor rídica y por lo tanto corre ad que incluye la recolecc iro y para los Datos Pers rada en el presente docu la responde a los fines de perso	a la aplicación de las sanciones legales a que haya lug ntencioso Administrativo y demás disposiciones que reg sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo ión, almacenamiento, actualización, uso, circulación, trasonales que hubieran sido tratados por esta entidad cumento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, a ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los prin nales	, expres ansmisic para fi el mate	
No realizar la vac de lo dispuesto pi materia. Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos, san fotográfico y aud administración VACUNADOR CEDULA 1061738656 PERSONA QUE CÉDULA	presente docum FGAN-FNG par autorización se itarios y de info iovisual captural	nento manifiesto que la informa ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale romación. De manera adicional do en el momento del registro. de NOMBRES Y APELLIDOS CO FERNANDEZ MENESES JUA SITA NOMBRES Y A	9 I Instituto Colombiano Agra Código de Procedimiento cición proporcionada es ve- s datos personales, activido s que se traten en el futu- a la información recolectado datos INFORMACIÓ	Administrativo y de lo Cor rídica y por lo tanto corre ad que incluye la recolecc iro y para los Datos Pers rada en el presente docu la responde a los fines de perso	a la aplicación de las sanciones legales a que haya lug ntencioso Administrativo y demás disposiciones que reg sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo ión, almacenamiento, actualización, uso, circulación, trasonales que hubieran sido tratados por esta entidad cumento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, a ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los prin nales	, expres ansmisió para fi el mate	
No realizar la vac de lo dispuesto pi materia. Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos, san fotográfico y aud administración VACUNADOR CÉDULA 1061738556 PERSONA QUE CÉDULA 10532840	or la Ley 395 de presente documente de la legan-FNG par la autorización se iltarios y de infoliovisual capturar la legan de la	nento manifiesto que la informa ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale romación. De manera adicional do en el momento del registro. de NOMBRES Y APELLIDOS CO FERNANDEZ MENESES JUA SITA NOMBRES Y A	9 I Instituto Colombiano Agra Código de Procedimiento ción proporcionada es ve- s datos personales, activid s que se traten en el futu- a la información suminist La información recolectad datos INFORMACIÓ	Administrativo y de lo Cor rídica y por lo tanto corre ad que incluye la recolecc iro y para los Datos Pers rada en el presente docu la responde a los fines de perso	a la aplicación de las sanciones legales a que haya lug ntencioso Administrativo y demás disposiciones que reg sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo ión, almacenamiento, actualización, uso, circulación, trasonales que hubieran sido tratados por esta entidad cumento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, a ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los prin nales	, expres ansmisic para fi el mate	
No realizar la vac de lo dispuesto pi materia. Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos, san fotográfico y aud administración VACUNADOR CÉDULA 1061738556 PERSONA QUE CÉDULA 10532840 PERSONA SE NIEG	or la Ley 395 de presente documente GAN-FNG par la autorización se iltarios y de infoliovisual capturar ATIENDE LA VI	nento manifiesto que la informa ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale romación. De manera adicional do en el momento del registro. de NOMBRES Y APELLIDOS CO FERNANDEZ MENESES JUA SITA NOMBRES Y A	9 I Instituto Colombiano Agra Código de Procedimiento cición proporcionada es ve- s datos personales, activido s que se traten en el futu- a la información recolectado datos INFORMACIÓ	Administrativo y de lo Cor rídica y por lo tanto corre ad que incluye la recolecc uro y para los Datos Pers rada en el presente doc la responde a los fines de perso N DE LA VISITA	a la aplicación de las sanciones legales a que haya lug tencioso Administrativo y demás disposiciones que reg sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo ión, almacenamiento, actualización, uso, circulación, trasionales que hubieran sido tratados por esta entidad comento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, a ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los prin nales EJECUTOR FEDEGAN	, expres ansmisió para fi el mate	
No realizar la vac de lo dispuesto pi materia. Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos, san fotográfico y aud administración VACUNADOR CÉDULA 1061738556 PERSONA QUE CÉDULA 10532840	or la Ley 395 de presente documente GAN-FNG par la autorización se iltarios y de infoliovisual capturar ATIENDE LA VI	nento manifiesto que la informa ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale romación. De manera adicional do en el momento del registro. de NOMBRES Y APELLIDOS CO FERNANDEZ MENESES JUA SITA NOMBRES Y A	9 I Instituto Colombiano Agra Código de Procedimiento cición proporcionada es ve- s datos personales, activido s que se traten en el futu- a la información recolectado datos INFORMACIÓ	Administrativo y de lo Cor rídica y por lo tanto corre ad que incluye la recolecc iro y para los Datos Pers rada en el presente docu la responde a los fines de perso	a la aplicación de las sanciones legales a que haya lug tencioso Administrativo y demás disposiciones que reg sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo ión, almacenamiento, actualización, uso, circulación, trasionales que hubieran sido tratados por esta entidad comento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, a ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los prin nales EJECUTOR FEDEGAN	, expres ansmisió para fi el mate	
No realizar la vac de lo dispuesto pi materia. Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos, san fotográfico y aud administración VACUNADOR CÉDULA 1061738556 PERSONA QUE CÉDULA 10532840 PERSONA SE NIEG	presente docum EGAN-FNG par autorización se itarios y de info iovisual captural	nento manifiesto que la informa ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale to entración. De manera adicional do en el momento del registro. de NOMBRES Y APELLIDOS CO FERNANDEZ MENESES JUA SITA NOMBRES Y A JESUS MARIA	9 I Instituto Colombiano Agra Código de Procedimiento cición proporcionada es ve- s datos personales, activido s que se traten en el futu- a la información recolectado datos INFORMACIÓ	Administrativo y de lo Cor rídica y por lo tanto corre ad que incluye la recolecc uro y para los Datos Pers rada en el presente doc la responde a los fines de perso N DE LA VISITA	a la aplicación de las sanciones legales a que haya lug tencioso Administrativo y demás disposiciones que reg sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo ión, almacenamiento, actualización, uso, circulación, trasionales que hubieran sido tratados por esta entidad comento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, a ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los prin nales EJECUTOR FEDEGAN	, expres ansmisió para fi el mate	
No realizar la vac de lo dispuesto pi materia. Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos, san fotográfico y aud administración VACUNADOR CÉDULA 1061738556 PERSONA QUE CÉDULA 10532840 PERSONA SE NIEG	presente docum EGAN-FNG par autorización se itarios y de info iovisual captural	nento manifiesto que la informa ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale to entración. De manera adicional do en el momento del registro. de NOMBRES Y APELLIDOS CO FERNANDEZ MENESES JUA SITA NOMBRES Y A JESUS MARIA	9 I Instituto Colombiano Agra Código de Procedimiento cición proporcionada es ve- s datos personales, activido s que se traten en el futu- a la información recolectado datos INFORMACIÓ	Administrativo y de lo Cor rídica y por lo tanto corre ad que incluye la recolecc uro y para los Datos Pers rada en el presente doc la responde a los fines de perso N DE LA VISITA	a la aplicación de las sanciones legales a que haya lug tencioso Administrativo y demás disposiciones que reg sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo ión, almacenamiento, actualización, uso, circulación, trasionales que hubieran sido tratados por esta entidad comento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, a ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los prin nales EJECUTOR FEDEGAN	, expres ansmisió para fir el mate	
No realizar la vac de lo dispuesto pi materia. Con la firma del informado a FED transferencia. La estadísticos, san fotográfico y aud administración VACUNADOR CÉDULA 1061738556 PERSONA QUE CÉDULA 10532840 PERSONA SE NIEG	presente docum EGAN-FNG par autorización se itarios y de info iovisual captural	nento manifiesto que la informa ra efectuar el tratamiento de mis e otorga para Datos Personale romación. De manera adicional do en el momento del registro. de NOMBRES Y APELLIDOS CO FERNANDEZ MENESES JUA SITA NOMBRES Y A	9 I Instituto Colombiano Agra Código de Procedimiento cición proporcionada es ve- s datos personales, activido s que se traten en el futu- a la información recolectado datos INFORMACIÓ	Administrativo y de lo Cor rídica y por lo tanto corre ad que incluye la recolecc uro y para los Datos Pers rada en el presente doc la responde a los fines de perso N DE LA VISITA	a la aplicación de las sanciones legales a que haya lug tencioso Administrativo y demás disposiciones que reg sponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo ión, almacenamiento, actualización, uso, circulación, trasionales que hubieran sido tratados por esta entidad comento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, a ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los prin nales EJECUTOR FEDEGAN	, expres ansmisic para fi el mate	

-FECHA Y HORA DE GENERACIÓN: 2022-12-30 18:05:05





INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO GERENCIA SECCIONAL CAUCA (E)

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 175 DE 04 DE DICIEMBRE DEL 2024 EXPEDIENTE No CAU.2.21.0-82.001.2024.0175 DE 2024

La Gerencia Seccional de Cauca (E) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra del señor JESUS MARIA ORTIZ MONTENEGRO Identificado con *CC. No. 10532840*, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en los artículos de la Resolución 1779 de 1998, Resolución 00019823 del 10 de octubre del 2022, Ley 395 del 2 de agosto de 1997 y el art. 156 de la Ley 1955 de 2019, por la presunta no vacunación contra fiebre aftosa

En virtud de lo anterior se profiere Auto de FORMULACIÓN DE CARGOS, fundamentado en lo siguiente:

I. INVESTIGADOS

JESUS MARIA ORTIZ MONTENEGRO, con CC. No. 10532840.

II. HECHOS

 Que la Ley 395 de 1997 declaró el interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio colombiano, señalando que, para cumplir con este objetivo, el gobierno nacional a través del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, particularmente en el Instituto Colombiano Agropecuario, adoptara las medidas sanitarias que estime pertinentes.

Además, señalo que será función del Instituto Colombiano Agropecuario, establecer las fechas del ciclo de vacunación y en general la vigilancia y control de la vacunación, para esto las organizaciones de ganaderos y demás entidades autorizadas establecerán registros de vacunación en sus áreas de influencia bajo la supervisión del ICA y deberán informar de estos registros al ICA.

- 2. Que la Resolución 1779 de 1998, del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, establece la vacunación obligatoria para la especie bovina en todo el territorio nacional, para lo cual se realizaran dos ciclos anuales de vacunación, siendo los propietarios de fincas con ganado propio o a cualquier título de tenencia, los responsables de toda la vacunación de los animales.
- Que la Ley 1955 de 2019, establece que "El Estado es el titular de la potestad sancionatoria, en materia sanitaria, fitosanitaria, de inocuidad y forestal y comercial y la ejerce, sin perjuicio de las competencias





legales de otras autoridades, a través del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, conforme a lo dispuesto en la presente Ley".

- 4. Que mediante la Resolución No. 00019823, del 10 de octubre del 2022, el Instituto Colombiano Agropecuario, estableció el periodo comprendido entre el ocho (08) de noviembre y el veintidós (22) de diciembre de 2022, para llevarse a cabo el segundo ciclo de vacunación, contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina, en el territorio nacional en el año 2022.
- 5. El dieciocho (18) de diciembre del 2022, se realizó el segundo ciclo de vacunación del año 2022, contra la fiebre aftosa, de conformidad con la Resolución No. 00019823, del 10 de octubre del 2022, en la vereda Higueron, del municipio de Sotara Paispamba Cauca; sin embargo, en el predio denominado "El Trilladero", por el señor JESUS MARIA ORTIZ MONTENEGRO Identificado con CC. No. 10532840, no se pudo llevar a cabo el proceso de vacunación de 9 bovinos, de acuerdo con lo consignado en el acta de predio no vacunado No. 3895661, en la cual se indica como causa (renuente).

Por lo anterior se formulan los siguientes cargos:

III. CARGOS

Enunciar los cargos que se investigan con el procedimiento administrativo sancionatorio.

Que, el señor JESUS MARIA ORTIZ MONTENEGRO, Identificado con *CC. No. 10532840*, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 3° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 9 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

Que, el señor JESUS MARIA ORTIZ MONTENEGRO, Identificado con *CC. No. 10532840*, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 5° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 9 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

Que, el señor JESUS MARIA ORTIZ MONTENEGRO, Identificado con *CC. No. 10532840*, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 6° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 9 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

Que, el señor JESUS MARIA ORTIZ MONTENEGRO, Identificado con *CC. No. 10532840*, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 10°, numeral 10.1.1 de la Resolución 00019823 de 10 de octubre de 2022, al no realizar vacunación obligatoria de 9 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

IV. PRUEBAS

Se tienen como pruebas en la presente actuación, las que se enuncian a continuación:

Copia del acta del predio no vacunado No. 3895661





V. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Resolución 1779 de 1998

ARTÍCULO TERCERO. Se Establece la vacunación obligatoria para la especie bovina en todo el territorio nacional, exceptuando los departamentos de San Andrés y Providencia, Chocó, las áreas de Urabá y OCCidente de Antioquia, por ser considerados libres de Fiebre Aftosa sin vacunación y aquellas que, en el futuro, por estudios epidemiológicos, el ICA considere que no se deben vacunar.

ARTÍCULO QUINTO. La vacunación contra la Fiebre Aftosa será obligatoria para la totalidad de la población bovina. La vacunación en especies diferentes será autorizada sólo cuando a juicio del ICA, se haga necesaria para el control de brotes de la enfermedad o en otras circunstancias especiales.

ARTÍCULO SEXTO. Todos los propietarios de fincas con ganado propio o a cualquier título de tenencia, serán los responsables, a través de las organizaciones acreditadas autorizadas por el ICA, de la vacunación de todos los animales, durante los ciclos de vacunación establecidos.

Resolución 00019823 del 10 de octubre del 2022

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES. Son obligaciones

10.1 Del Ganadero:

10.1.1 Permitir la vacunación de la totalidad de la población bovina y/o bufalina contra la fiebre aftosa, en los tiempos publicados y comunicados en cada municipio o proyecto local de acuerdo a las programaciones establecidas. "

VI. SANCIONES

Ante el incumplimiento de las disposiciones señaladas el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, de conformidad con la Ley 1955 de 2019 articulo 156 y 157 podrá imponer las siguientes sanciones:

ARTÍCULO 157. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Las infracciones a que se refiere la presente ley serán objeto de sanción administrativa por parte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que haya lugar. Las sanciones serán las siguientes:

1. Amonestación escrita o llamado de atención, con un plazo para que el infractor cese su incumplimiento.

2. Multa, representada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que oscilan de acuerdo a la gravedad de la conducta, desde un (1) salario hasta diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la fecha de ocurrencia de los hechos.

El ICA podrá imponer multas sucesivas cuando corrobore que el sancionado ha persistido en su incumplimiento.

3. La prohibición temporal o definitiva de la producción de especies animales y/o vegetales.





4. La suspensión o cancelación de registros, permisos, certificaciones o autorizaciones concedidas por el ICA, hasta por el término de dos (2) años.

5. La suspensión o cancelación, hasta por el término de dos (2) años, de los servicios que el ICA preste al infractor.

VII. TERMINOS PARA RESOLVER

El investigado cuenta con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo para ofrecer las explicaciones del caso y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que considere

apoderado legalmente constituido en la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Cauca ubicada en La respuesta a este requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente de manera personal o mediante CALLE 11 NORTE No. 9 - 68, Barrio Santa Clara de la ciudad de Popayán Cauca, o través del correo electrónico gerencia.cauca@ica.gov.co

auto de trámite y que, de no recibir respuesta dentro del término señalado, el procedimiento administrativo sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren dentro del expediente, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Se advierte al requerido que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Administrativo, Ley 1437 de 2011.

de

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MIYER ALFONSO QUIÑONZ CHAMORRO

Gerente Seccional Cauca (E)

FORMA 4-026 V.2